

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

ABONACIONES PARTICULARES

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	26	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	93	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 22 de Abril.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1222

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
NEGOCIADO DE FERROCARRILES

Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Vistos la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza presentados por don Pablo de Garnica, en nombre de la Sociedad «The Seville Collieries Limited», solicitando la concesión de un tranvía con motor de vapor para viajeros y mercancías, que partiendo de la Estación del ferrocarril en Peñarroya, y continuando por la carretera que de este punto va á Fuente Obejuna, y por la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, termine en las minas de Valdeinfierno, esta Dirección general ha dispuesto que se

anuncie en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba la petición indicada, para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado, y á fin de que se sirva V. S. disponer la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, remitiendo un ejemplar del número en que se inserte á este Centro directivo, al que dará también cuenta en su día de si se han presentado ó no nuevas peticiones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

Junta municipal del Censo electoral DE ESPIEL

Núm. 1212

Don José Antonio Morales Lopera, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en sesión del 18 del actual, ha designado, con sujeción estricta á lo dispuesto en el art. 36 de la vigente ley Elec-

toral de 8 de Agosto de 1907 y Real orden de 30 de Noviembre de 1908, Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio, á los electores que á continuación se expresan:

Distrito electoral primero.

Sección única.

Presidente, don Antonio Enriquez Serrano.

Suplente, don Ildefonso Núñez Fernández.

Distrito electoral segundo.

Sección única.

Presidente, don José Abril Pérez.

Suplente, don Francisco Buiz Muñoz.

Igualmente certifico: que en sesión celebrada en 18 del corriente mes por la propia Junta, y en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 37, párrafo 3.º de expresada ley y disposición, se procedió á la designación de los Adjuntos y sus Suplentes que han de formar, en unión de los Presidentes, parte en dichas Mesas electorales, á los electores que á continuación se expresan:

Distrito electoral primero.

Sección única.

Adjuntos: don Francisco Arévalo Maya y don Ricardo Crespo Rodríguez.

Suplentes: don Antonio Verdejo Moreno y don Moisés Muñoz Lira.

Distrito electoral segundo.

Sección única.

Adjuntos: don Emilio Abril Pardiñero y don José Lozano Barbero.

Suplentes: don Ramón Vázquez Muñoz y don Rafael Manso Rodríguez.

Y para que conste, y á fin de que

se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Espiel á 19 de Abril de 1909.—José Antonio Morales.—V.º B.º: Manuel Jiménez.

Ayuntamientos

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1211

Don Antonio Alfonso Calderón y Gutiérrez de Ravé, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica y urbana, correspondiente al año 1910, de conformidad á lo que preceptúa el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan el artículo 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el artículo 45 del mismo, lo verifiquen desde el día en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el 31 del próximo mes de Mayo, presentando las declaraciones de alta ó baja con la documentación justificativa, á fin de que puedan ser incluidas en dicho apéndice.

Fuente Obejuna 21 de Abril de 1909.—El Alcalde, Antonio A. Calderón.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Núm. 1166

AÑO DE 1909

MES DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios. Pesetas.	Total. Pesetas.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2140	363 39	>	2503 39
2.º	Policía de seguridad.	408 25	265 75	>	674
3.º	Policía urbana y rural.	1271 35	695 84	>	1967 19
4.º	Instrucción pública.	1809 16	>	>	1809 16
5.º	Beneficencia.	1668 27	>	>	1668 27
6.º	Obras públicas.	1055 43	625	>	1680 43
7.º	Corrección pública.	266 31	>	>	266 31
9.º	Cargas	14041 22	>	35 83	14077 05
10.º	Obras de nueva construcción	>	>	250	250
11.º	Imprevistos.	>	>	>	398 16
12.º	Resultas.	>	>	>	62999 74
TOTALES.		22659 99	1949 98	285 83	88293 70

En Puente Genil á 1.º de Abril de 1909.—El Contador interino, Luis Leiva Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión del 4 del corriente, fué aprobada á los efectos legales.

Puente Genil 6 de Abril de 1909.—El Secretario, A. Reina.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Pérez.

POSADAS

Núm. 1140

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, que forma la Secretaría, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 5

(supletoria de la del día 3)

Presidencia del señor Alcalde interino don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar, asimismo, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, y que se remita al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Nembrar, para las operaciones de medición de los mozos del actual reemplazo y los de revisión de años anteriores, á los licenciados del Ejército y vecinos de este pueblo Pedro Torrero de la Torre y Alejandro Rodríguez Martínez, señalándoles como gratificación por expresado trabajo la suma de 20 pesetas de por mitad.

Designar, con los honorarios reglamentarios para la práctica de reconocimientos de mozos, padres, her-

manos, etc., del actual reemplazo los actos de revisión y los alistados en otros puntos que lo soliciten, á los señores médicos titulares don Simón Serrano Guzmán y don Juan Mateo Toscano Torrero.

Determinar que los señores Concejales que resulten incompatibles para tomar acuerdo en los actos de clasificación y declaración de soldados y en los de revisión de años anteriores por parentesco con los mozos hasta el cuarto grado civil inclusive, sean sustituidos por otros del primer año inmediato anterior que no se encuentren en el caso indicado, ó del segundo y siguientes, conforme á lo establecido en el art. 92 de la ley de Recrutamiento vigente.

Conceder el socorro mensual de 10 pesetas á Manuel Ortega Uceda, para ayuda de lactancia de su hija María Josefa Ortega Mengual.

Se requiera á Antonia Fernández González para que traslade al sitio sobrante de la vía pública, situado en el Llano de Jesús, entre los tejares de Manuel Casado Rosa y la ronda de esta localidad, la caseta de madera instalada en la plaza de Abastos, y que hasta tanto que el Ayuntamiento acuerde su levantamiento de expresado sitio, abone aquella por ocupación temporal de terreno la suma mensual de una peseta.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que por el sistema de administración se practiquen las obras necesarias para el arreglo, con grava de río, del pavimento de la calle Sevilla, de esta población, y que su

importe se abone con cargo al crédito autorizado en presupuesto para empiedros públicos.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde interino don Rafael Serrano Palacios.

En esta sesión se procedió á la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del año actual, y después á la revisión de las excepciones y exenciones otorgadas á mozos de tres años anteriores, acordándose continuar dichos actos el 28 de Marzo para resolver respecto á varios mozos pendientes de clasificación y de justificar sus alegaciones.

Sesión del día 12

(supletoria de la del día 10)

Presidencia del señor Alcalde interino don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Conceder licencia á Josefa Lara Vargas para reformar el piso alto de la casa de su propiedad número 9 de la calle Calderona, de esta población.

Quedar enterado de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia interesando la construcción de barracones para instalar enfermos infecto-contagiosos que en caso de epidemia pudieran presentarse, y se manifieste á dicha superior autoridad que aun cuando no tiene este Municipio construidos ninguno de aquellos con el fin indicado, procurará atender á dicho servicio sanitario.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que por el sistema de administración se ejecuten las obras conducentes para la mejor conservación de la casa Ayuntamiento, y que su importe se abone con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º del presupuesto de gastos vigente.

Conceder á Manuel Rodríguez Luján el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hija Dolores Rodríguez Camacho.

Sesión del día 19

(supletoria de la del día 17)

Presidencia del señor Alcalde interino don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar el debido cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última.

Quedar enterado del donativo de 250 pesetas que por orden de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), en su visita á este pueblo el 16 del actual, le fué entregado al señor Alcalde presidente para su distribución entre los pobres de la localidad, y que con el fin de conmemorar tan fausto acontecimiento y perpetuar la memoria de tan feliz suceso, ensalce y enaltezca á la augusta persona del Monarca español, se varie el nombre de la calle Villa por el de Alfonso XIII, y que por bajo de dicho rótulo se insale una inscripción conmemorativa

de aquella fecha; que el cambio de nombre de aludida calle se dé á conocer al vecindario por medio de edictos y se ponga, asimismo, en conocimiento del señor Registrador de la propiedad de este partido y Notario público de la localidad, á los efectos correspondientes; que por la Secretaría municipal se abra la correspondiente lista para anotar los pobres que se presenten en demanda de limosna, y ultimado que sea dicho documento se proceda á repartir en pan el importe del donativo, entre los verdaderamente necesitados, autorizando para todo ello al señor Alcalde, y que el gasto que ofrezca el rótulo é inscripción que ha de fijarse en la calle Villa con motivo de la variación de nombre de la misma, se abone con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto actual.

Dispensar á la familia del auxiliar sustituido de la primera escuela pública de niños de esta villa don Manuel García Ojeda, fallecido el día 13 del actual, los derechos de enterramiento del cadáver del mismo, y otorgar á su favor la perpetuidad de la sepultura á cubierto en que ha sido colocado.

Declarar vacante la plaza de Inspector de carnes titular de este pueblo por fallecimiento del que la desempeñaba; se comuniquen dicha vacante á la Junta de gobierno y Patronato de Veterinarios titulares, y que á los efectos de su provisión se anuncie el oportuno concurso de treinta días, y que en el entretanto continúe desempeñando aludido cargo el Profesor Veterinario don José Martínez Ugar, que interinamente se nombra en cabildo de 9 de Marzo de 1900 para el ejercicio del mismo, en casos de enfermedad del propietario.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la composición del carro volqueta destinado á la limpieza pública de la localidad, y que el gasto que dicha obra ocasione se abone con cargo al capítulo y artículo respectivo del presupuesto actual.

Sesión del día 26

(supletoria de la del día 24)

Presidencia del señor Alcalde interino don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la última semana.

Quedar enterado de la liquidación inserta en el BOLETIN OFICIAL del 19, referente al aumento ó disminución de los cupos de consumos por las diferencias entre el recargo del 16 por 100 sobre la contribución territorial y el importe de las obligaciones de primera enseñanza, y que la suma de 1.753'53 pesetas que resulta á favor de este Municipio se tenga en cuenta para los ingresos que se verifiquen en la Hacienda por el expresado impuesto de consumos.

Prestar el debido cumplimiento á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 17 del ac-

tual, referente á hospedajes y servicio de viajeros, y que se haga público por medio de edictos para conocimiento de todos aquellos que se dediquen á expresada industria.

Conceder licencia á Agustín Siles Amo para revocar la fachada de la casa de su propiedad, número 92, de la calle Marqueses de Viana, de esta población, y sustituir dos ventanas del piso alto de la misma por igual número de balcones, con vista á la vía pública.

Conceder, asimismo, licencia á Miguel Ortega Fernández para abrir dos claros de ventana, con vistas á la vía pública, en la parte de casa de su propiedad, sita en calle Amargura, sin número, de esta población.

Que con arreglo á lo que resulte de los documentos catastrales de la riqueza urbana se expida á Antonio Gálvez Traperó la certificación que solicita.

Conceder á Fernando Carrillo Reyes, Gregorio Ramos Gallego y José Ramos Romero el socorro mensual á cada uno de 10 pesetas para ayuda de lactancia de sus respectivos hijos Fernando Carrillo Castro, Pedro Ramos Villalba y María Josefa Ramos Rojas.

Conceder también el socorro mensual de 10 pesetas á José Urbano Luque para ayuda de lactancia de sus hijas gemelas Emilia y Dolores Urbano Martínez.

Que por el Inspector municipal de Sanidad se gire visita á varias accesorias, destinadas á la venta de hortalizas, en la plaza de abastos, de esta localidad, y que del informe que emita dicho Inspector sobre las condiciones de higiene que aque las reúnan, se dé cuenta al Ayuntamiento para resolver lo procedente.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde interino don Rafael Serrano Palacios.

Esta sesión tuvo por objeto resolver las incidencias de quintas que, procedentes del reemplazo del año actual y revisión del de 1907, quedaron pendientes el domingo 7 del actual, en que tuvo lugar a clasificación y declaración de soldados, acordándose designar de comisionado al Secretario de esta Corporación don Antonio Uceda Huelva para la presentación de los mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento, el día 20 de Abril próximo, señalado para el juicio de exenciones y excepciones.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 2 del actual, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Posadas 14 de Abril de 1909.—Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Uceda.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1201

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 1908.

Mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á los apéndices al emilitamiento, formados por la Junta pericial, que han de servir de base á los repartimientos de contribución para el año próximo de 1909, disponiendo que con sus copias respectivas se remitan al señor Administrador de Hacienda para su aprobación.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre y año actual, disponiendo que original se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 16

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar comisionado á don Federico Merino Ruiz para que el día 1.º de Agosto próximo pase á la ciudad de Lucena y haga entrega de los mozos, en Caja, de este pueblo, quien llevará las relaciones prevenidas por la ley, cuyos gastos de viaje le serán abonados del presupuesto actual.

Se declaró de urgente necesidad llevar á efecto por prestación personal la recomposición del camino de Cabra, servidumbre de la Fuentecilla, y rectificar el empiedro y afirmado de las calles Sánchez Guerra y Córdoba, invirtiéndose las cantidades presupuestas en este ramo para la adquisición de herramientas, requiriéndose al maestro de obras don Juan Ramírez Roldán para que forme el proyecto y presupuesto de las mismas.

Que por el señor Alcalde se dicte un bando prohibiendo en absoluto las salidas de aguas á la vía pública, imponiendo multas á los infractores.

Sesión del día 30

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación al proyecto y presupuesto formado por el maestro don Juan Ramírez Roldán para llevar á efecto las obras públicas por prestación personal, cuyos gastos arroja en totalidad la suma de 5 630 pesetas, y se dispuso que se proceda seguidamente á formar el padrón general de

todos los habitantes que teniendo diez y seis años no pasen de cincuenta, sometiéndose dicho padrón á la aprobación de la presente Corporación y asociados contribuyentes, fijándose entonces el número de peonadas de cada persona y caballería, así como también la tarifa de precios para la conversión.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se reciban en la Depositaria municipal, hasta el día 22 del corriente mes, las monedas de 5 pesetas ilegítimas que estos vecinos entreguen, para cangearlas en la Sucursal del Banco de España en Córdoba, quedando comisionados para su remisión el Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento, y los gastos de viaje les serán abonados del presupuesto actual.

Sesión del día 20

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar encargado para las obras proyectadas por prestación personal, al vecino de esta villa Juan Amo Oteros, y al Concejal don Práxedes Merino Urbano.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 3

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder á Trinidad García Espinosa, viuda de Alfonso Luque Fernández, la venta perpetua de tres metros de terreno en el cementerio municipal católico de esta villa, para construcción de bóvedas particulares, previo pago de 51 pesetas que hará efectivas en la Depositaria municipal.

Fueron declaradas partidas fallidas la suma de 57'28 pesetas procedentes de censos del Monte Horquera, por tierras que indebidamente vienen figurando á nombre de Manuel Morales Mora, Juan Tapia Ortega y Francisco González López, en razón á que satisfacen dichos censos en el Municipio de Baena, disponiendo que por el Depositario municipal se hagan en los libros las anotaciones correspondientes.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación al proyecto del presupuesto ordinario municipal formado por la comisión respectiva para el año próximo de 1909, disponiendo que se fije al público por quince días, y transcurridos que sean se

somenta á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Fueron designados los locales de la Casa Consistorial y Escuela pública de niños para constitución de las Mesas electorales con motivo de la próxima elección parcial de un Diputado provincial.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Proceder á la redacción del pliego de condiciones para llevar á efecto el arriendo en conjunto y á venta libre de las especies de consumos; y discutidas todas y cada una de las condiciones que el mismo abarca, fueron aprobadas por unanimidad.

Se prestó aprobación á las cuentas que suscriben don Federico Merino Ruiz y don Francisco Cubero Ortega, de los gastos que el primero causó en la comisión que desempeñó en Lucena para hacer el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo, y el segundo la desempeñada en Córdoba, en unión del señor Alcalde, para verificar el cange de la moneda, y se dispuso que ambas cuentas, importantes 25'35 y 131 pesetas, respectivamente, sean abonadas del presupuesto actual.

Nueva Carteya 12 de Abril de 1909.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión ordinaria del día 15 del presente mes.

Nueva Carteya 20 de Abril de 1909.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Ortega.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1187

Don Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate de los cerdos cuya reseña después se expresará, propios del vecino de La Carteya Antonio Chups Alos, cuyo hecho ocurrió la noche del veinte y siete de Marzo último del chaparral llamado de Frascueta, en el quinto departamento de aquel término, y caso de ser habidos, sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo bajo el número sesenta y tres del año actual.

Dado en Posadas á diez y nueve de Abril de mil novecientos nueve.—Tomás García.—El Escribano, Félix Nogué.

Reseña de los cerdos.

Cuatro hembras y un macho, entrepelado, de edad de seis meses, con hoja de higuera y regulares de carnes.

Núm. 1195

Por virtud de la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate de los cinco cerdos de las señas que al final se consignan, hurtados en la noche del siete del actual de la dehesa de «Zahurdillas», término de Hornachuelos, propiedad de Francisco Fernández Martínez, de aquellos vecinos, y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Posadas á veinte de Abril de mil novecientos nueve.—Tomás García Zamudio.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de los semovientes hurtados.

Dos cerdos pelones, grandes, de seis arrobas cada uno, en las orejas derechas dos golpes y uno en las izquierdas.

Una hembra pelona, de siete arrobas, ambas orejas rasgadas y en la derecha además un sacabocado.

Otra hembra, también pelona, de seis arrobas, con un golpe por detrás en cada oreja.

Y otro cerdo, pelo negro, de seis arrobas, con señas confusas en ambas orejas.

CÓRDOBA

Núm. 1197

Don José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama, por término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los autores del robo de un caballo cuyas señas á continuación se expresan, propio del vecino de esta capital don Gregorio García Serrano, que fué robado del cortijo del Cañuelo, de este término, la noche del treinta al treinta y uno de Marzo último, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, si número, con el fin de recibirles declaración y responder á los cargos que les resultan en sumario que instruyo con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca de expresada caballería, y caso de ser habida, la pongan á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Abril de mil novecientos nueve.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

Señas del caballo.

Pelo blanco, más de marca, cerrado, tuerto del izquierdo, con una man-

cha oscura en el costillar izquierdo, sin hierro.

Núm. 1220

EDICTO

Nombre y apellidos del citado ó emplazado: Vicente León Tecler, de treinta y nueve años, vendedor ambulante, natural de Málaga y sin domicilio fijo. Objeto de la citación ó emplazamiento: para ser reconocido por los Médicos ferenses. Juez que dicta la resolución, su fecha y causa: Juez de instrucción de Córdoba, fecha veinte y dos de Abril de mil novecientos nueve, en causa por lesiones á dicho León Tecler. Comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días.

Córdoba veinte y dos de Abril de mil novecientos nueve.—José Muñoz Bocanegra.

MONTORO

Núm. 1188

Requisitoria.

Nombres, apellidos y apodos de los procesados: Martín Ruiz Gallego, de dieciséis años, soltero, cochero, hijo de Estanislao y Mercedes, natural de Linares, con instrucción, color de las pupilas moreno, idem del cabello negro, idem de la cara moreno, nariz y boca regular, sin barba, estatura regular, viste el traje propio de los pordioseros; tuvo su último domicilio en Linares; y

Juan Francisco Cimarro (a) Veneno, de quince años, soltero, sin profesión, hijo de Vicente y Tomasa, natural de Linares, con instrucción, color de las pupilas moreno, idem del pelo negro, nariz y boca regular, estatura regular, sin barba, y viste el traje propio de los pordioseros; tuvo su último domicilio en Linares.

Delito, autoridad ante quien ha de presentarse y plazo para ello: estafa; ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de la requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Se interesa á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de tales sujetos, y siendo habidos los pongan, en calidad de presos, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Montoro á dieciséis de Abril de mil novecientos nueve.—El Juez de instrucción, Luis Rodríguez.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

LUCENA

Núm. 1199

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de siete de los corrientes, dictada en el sumario que se instruye sobre estafa, se cita al inculcado Francisco Santos Luque, que dijo ser vecino de Puente Genil, el cual viajó sin billete el día veinte y

ocho de Febrero último en el tren ciento uno, desde Puente Genil á ésta, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la casa número treinta y uno de la calle Martín Rosales, de esta ciudad, al objeto de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lucena diez de Abril de mil novecientos nueve.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Arriendo de consumos de Lucena
ADMINISTRACIÓN

Núm. 1204

EDICTO

Don Rafael Barbudo León, Arrendatario del impuesto de consumos de esta ciudad.

Hago saber: que no habiendo sido suficiente la suma del importe de los conciertos voluntarios y obligatorios celebrados para cubrir el cupo total del impuesto sobre las especies de consumos, correspondiente al extrarradio de este término municipal en el corriente año, se ha procedido, conforme á lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, á practicar un reparto de la diferencia resultante de menos, ó sea de lo que falta para cubrir dicho cupo, cuyo reparto se expone al público en esta oficina para que durante el plazo de ocho días puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lucena veinte de Abril de mil novecientos nueve.—Rafael Barbudo.

Sociedad minera "San José,"

Se convoca á los señores accionistas de la misma para celebrar junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día diez y siete del mes de Mayo próximo, á las cinco de su tarde, en el domicilio del Presidente, calle Cánovas del Castillo, número 10, para elegir, con el carácter de definitivo, el Consejo de Administración, con arreglo á los estatutos porque ha de regirse esta Sociedad.

Para asistir á la junta se servirán los señores accionistas exhibir ó hacer el depósito de las acciones ó recibo provisional de ellas ó resguardo de tenerlas depositadas en Sociedad de crédito ó Casa de banca, en la oficina, en los días hábiles del 9 al 16 de Mayo próximo, ambos inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Priego 21 de Abril de 1909.—El Secretario, Liborio Díaz.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de

cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando existan rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

Estados mensuales de consumos

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

ELECCIONES

En la imprenta del «Diario de Córdoba», situada en la calle Conde de Cárdenas, antes Letrados, número 18, se hallan de venta los formularios oficiales para las próximas elecciones.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.